



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2023-MDCA/ALC**

Cerro Azul, 13 de enero de 2023.



### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE**

#### **VISTO:**

El Informe Nro. 005-2023-OGPPM-MDCA de fecha 04 de enero de 2023, Memorandum Nro. 038-2023/MDCA/GM de fecha 10 de enero de 2023, Informe Nro. 015-2023-MDCA-GM/OGAJ de fecha 12 de enero de 2023 y Memorandum Nro. 065-2023-GM-MDCA de fecha 13 de enero de 2023 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el título I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo del artículo II del Título Preliminar señala: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el punto 3 del numeral 7.3 del artículo del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad determina las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégico institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la guía para el planeamiento institucional, el mismo que fue modificado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, cuyo contenido y sus modificaciones son aplicables para las entidades que integran el sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los 3 niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las políticas de estado, el plan estratégico de desarrollo nacional, la visión del Perú al 2050, la política general de gobierno al 2021 y las políticas nacionales sectoriales y territoriales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el centro Nacional de Planeamiento estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministro;





Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional “señala para contar con POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual, toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del Presupuesto total de la entidad. Asimismo, en el numeral 6.6 de la acotada Guía, se precisa que el Titular de la Entidad aprueba el POI mediante acto resolutivo y dispone su publicación en el Portal de transferencia estándar de la Entidad;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) como instrumento de Gestión sirve de guía técnica y política hacia el logro de las metas institucionales y permita a la autoridad Municipal, ejercer su función directiva y ejecutiva en la toma de decisiones en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y las leyes que de manera general rigen a los organismos del sector Público;

Que, mediante Informe N° 005-2023-OGPPM-MDCA de fecha 04 de enero de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 - 2025 y el Plan Operativo Institucional (Consistenciado) POI - 2023 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para su respectiva aprobación;

Que, con Memorándum N° 038-2023-MDCA/GM de fecha 10 de enero de 2023, el Gerente Municipal solicito opinión legal para la aprobación de Plan Operativo Institucional Multianual POI 2023-2025 y a su vez el Plan Operativo Institucional (Consistenciado) POI 2023 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, según Informe Nro. 015-2023-MDCA-GM/OGAJ de fecha 12 de enero de 2023 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que, es legalmente factible que el Titular de la Entidad, apruebe el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 y el Plan Operativo Institucional (Consistenciado) 2023 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 y el Plan Operativo Institucional 2023, que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a quienes correspondan y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
*Jose Luis Pain Garcia*  
**JOSE LUIS PAIN GARCIA**  
ALCALDE